

“Por el cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios clasificados en Riesgos Laborales IV y V, del proyecto de inversión Desarrollo de Programas Recreativos y de Actividad Física en Bogotá D.C.: Ciclovia y promoción de uso de la bicicleta para la vigencia presupuestal 2025, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto”.

LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Resolución No. 006 de 2017, modificada por las Resoluciones No. 007 de 2022 y Resolución No. 002 de 2023 expedidas por la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 176 de 2024, aclarada por la Resolución 1677 del 14 de 2024, el Decreto 723 de 2013 y,

CONSIDERANDO.

Que la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, ha sido reglamentada por el Decreto 1072 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, cuyo objeto y ámbito de aplicación es:

“ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. *El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.*

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. *El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.”*

Que el numeral 5 en el literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, señala que son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales *“Los trabajadores Independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante (...)”*, por lo cual, el contratante asume el valor de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales cuyas actividades hayan sido clasificadas en riesgo IV y V.

Que el artículo 3 del Decreto 723 de 2013 señala: *“Actividades de alto riesgo. Para efectos del presente decreto, se asimilan como de alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 768 de 2022 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.*

Que al IDRD le asiste la obligación legal de realizar el pago al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios, clasificados en Riesgos Laborales IV y V de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto, vinculados a la Estrategia Bogotá se Activa del Proyecto de inversión No. 8155 *“Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”*

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de respaldar presupuestalmente el pago de los aportes de riesgos laborales de los contratistas antes señalados, se solicitó al Área de Presupuesto la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3354 expedido el 27 de febrero de 2025, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE**

“Por el cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios clasificados en Riesgos Laborales IV y V, del proyecto de inversión Desarrollo de Programas Recreativos y de Actividad Física en Bogotá D.C.: Ciclovia y promoción de uso de la bicicleta para la vigencia presupuestal 2025, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto”.

PESOS M/CTE (\$568.000.000), con cargo al Rubro O230117430120240258 del proyecto de inversión *“Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”*.

Que el IDRD con el acompañamiento de **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** estableció los niveles de riesgo de conformidad con la identificación de los peligros y factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los contratistas de prestación de servicios, vinculados a la Estrategia Bogotá se Activa del Proyecto de inversión No. 8155 *“Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”*.

Que el supervisor mediante formato de Certificación de Pago ARL, dirigido a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, reportará mensualmente la liquidación de los aportes que deberán reconocerse a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL Positiva compañía de seguros S.A.) por los contratos de prestación de servicios clasificados en el nivel IV y V a su cargo y deberá ser informada oportunamente a la ordenación del Gasto.

Que la vigencia de la presente Resolución será hasta el vencimiento de los plazos contractuales establecidos con los contratistas clasificados en riesgo IV y V.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto de Distrital de Recreación y Deporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer el gasto para el Sistema de Riesgos Laborales a favor de la ARL Positiva compañía de seguros S.A. con NIT 860.011.153-6, de los contratistas de prestación de servicios clasificados en Riesgos Laborales IV y V, de la estrategia Bogotá se Activa del proyecto de inversión No. 8155 *“Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”*, para la vigencia presupuestal 2025 en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PAGAR** la ARL de los de los contratistas que han sido clasificados en el nivel de riesgo IV y V, que hacen parte de la estrategia Bogotá se Activa del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, el pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3354 expedido el 27 de febrero de 2025, por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$568.000.000)**, con cargo al Rubro O230117430120240258 - *“Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”*, previo diligenciamiento de la herramienta en la que conste el detalle del pago mensual por concepto de ARL a los contratistas

ARTÍCULO TERCERO. – Una vez en firme la presente Resolución, remítase copia al Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, para los procedimientos de su competencia.

“Por el cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios clasificados en Riesgos Laborales IV y V, del proyecto de inversión Desarrollo de Programas Recreativos y de Actividad Física en Bogotá D.C.: Ciclovía y promoción de uso de la bicicleta para la vigencia presupuestal 2025, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto”.

ARTÍCULO CUARTO. –. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 11/03/2025



HUGO ALEXANDER CORTÉS LEÓN
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (E)

Proyectó: Sandra Paola España – Contratista Área de Recreación 

Revisó: Jerson Asís Osorio Hortua – Contratista área de Recreación 

Yezid Antonio Díaz – Técnico Operativo 314-07 

Elia Tatiana Barbosa – Abogada contratista de la STRD

Andrea Murcia Martin – Abogada Contratista STRD 

Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán - Profesional Especializado 222-11 